

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 21 de mayo de 1945 por la que se amplía la redacción del artículo 38 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos.

Excmos. Sres.: Para el fomento de las buenas relaciones deportivas entre España y los países con los que está ligada por vínculos de amistad y afecto, es conveniente facilitar la importación temporal de escopetas de caza y la de municiones para esta clase de armas, destinadas a utilizarse en cacerías o en las tiradas oficiales de pichón que organizan Sociedades pertenecientes a la Federación Española de Tiro de Pichón, por lo que a propuesta del Ministerio de la Gobernación (Dirección General del Turismo),

Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 2.º adicional del Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de 27 de diciembre de 1944, se ha servido disponer se considere ampliada, en la forma que a continuación se expresa, la redacción del artículo 38 del mencionado Reglamento:

«Se exceptúan de las formalidades expresadas en este artículo los extranjeros que acrediten su condición de afiliados a Sociedades de Tiro de Pichón u otras similares deportivas, y que acrediten igualmente que vienen a España a tomar parte en cacerías o en tiradas organizadas por Sociedades españolas. En estos casos, el permiso especial para la entrada de las escopetas, valedero por dos meses, deberá ser expedido por el Comisario Jefe de Policía de la frontera de entrada tan pronto como se hayan cumplido las formalidades de Aduanas. Los Comisarios darán cuenta inmediatamente a la Dirección General de Seguridad de los permisos que expidan.

Por cada escopeta podrán importarse, en régimen de franquicia arancelaria, un número de cartuchos no superior a 300, del mismo calibre del arma.»

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1945.—P. D.,  
el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...  
(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 23 de mayo.)

(G. C.—1.823)

## Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

### Festividad de San Fernando

Con el fin de que los aprendices encuadrados en el Frente de Juventudes puedan concurrir a los actos conmemorativos de la festividad de San Fernando, día 30 del actual, las empresas de esta provincia deberán facilitar tiempo necesario a los referidos productores para la asistencia a tales actos, exclusivamente.

Estas horas tendrán la consideración de no recuperables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de mayo de 1945.

(G. C.—1.878)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

Ante la conveniencia de que sean conocidos por las diversas Delegaciones Locales de Abastecimientos de esta provincia, a continuación se transcriben escritos, recibidos a través de nuestro Organismo Central, del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local:

«Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.—Ilmo. Sr.: En contestación a su atenta comunicación de 19 del actual, en la que reitera otra anterior de 14 de abril próximo pasado, la cual fué oportunamente contestada por este Centro, tengo el honor de participarle que reiteradamente se ha interesado de los Gobiernos Civiles ordenen que las Corporaciones Locales se abstengan de imponer impuestos o arbitrios municipales sobre mercancías que se encuentran en tránsito, absteniéndose de gravar aquellos artículos que salgan fuera de los respectivos términos municipales, órdenes que son ratificadas y reiteradas con este fecha, atendiendo a la reciente comunicación de esa Junta Superior de Precios.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 23 de julio de 1943.—Firmado (ilegible).—Hay un sello en tinta que dice: «Ministerio de la Gobernación.—Administración Local».—Ilustrísimo señor Secretario de la Junta Superior de Precios.»

«Ministerio de la Gobernación.—Al. núm. 132 2.º.—286-42.—Ref. 550-22.—Excmo. Sr.: Con esta fecha digo a todos los Gobernadores Civiles y al Gobernador Civil General de Marruecos, lo siguiente: «Excmo. Sr.: Por la Subse-

cretaría de la Presidencia del Gobierno, se comunica a este Ministerio que constituida por la Ley de 6 de noviembre último la Junta Superior de Precios, dependiente de dicho Centro, y siendo preciso, de acuerdo con la precitada Ley, que la fijación de toda clase de arbitrios, tributos o exacciones, que afecten a los artículos de su competencia (alimenticios y de primera necesidad, de usos y vestidos, de materiales para la construcción y los que en cada caso el Gobierno determine), haya de ser sometida previamente al informe de la citada Junta, se interesa de este Ministerio que se cursen las oportunas órdenes, con el fin de que todos los impuestos que sobre producción o consumo de los mencionados artículos traten de establecer los distintos Organismos Provinciales y Locales, dependientes de este Departamento, proceda siempre a su imposición el informe de la citada Junta.—En su consecuencia, y afectando dicha imposición a las Diputaciones, Cabildos Insulares y Ayuntamientos, a los que las leyes conceden la facultad de crear y establecer arbitrios o impuestos para nutrir las Haciendas Provinciales o Locales.

Este Ministerio ha acordado que por vuestra excelencia se haga saber a las mencionadas Corporaciones Provinciales y Locales de la provincia de su digno cargo, que para la percepción de las exacciones que traten de crear, además de las autorizaciones exigidas por los preceptos legales vigentes, es preciso que a su imposición preceda el informe de la Junta Superior de Precios dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros.—Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de las Corporaciones dependientes de su Autoridad, a cuyo efecto y para su exacto cumplimiento, cuidará de que se inserte la presente Orden en el «Boletín Oficial» de esa provincia. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y correspondiendo a su oficio de fecha 29 de noviembre último.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 17 de enero de 1942.—Firmado: Valentín Galarza.—Hay un sello en tinta que dice: «Ministerio de la Gobernación.—Administración Local».—Excmo. señor Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.»

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Alcaldes-Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, debiendo cumplimentar, en cuanto a imposición de arbitrios se refiere, lo que queda reflejado en los escritos que anteceden.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—1.841)

El día 1.º de julio próximo caducarán las «Colecciones de cupones» del primer semestre de 1945, debiendo entrar en vigor el día 2 de dicho mes las del segundo semestre.

A tales efectos, y de acuerdo con lo establecido por la Circular 497 de la Comisaría General, se dispone lo siguiente:

Primero. Las Delegaciones Locales de los pueblos del cinturón retirarán las colecciones de cupones de las diferentes clases y categorías precisas para cubrir atenciones de canje y necesidades durante la vigencia de las mismas en las fechas que oportunamente, y por comunicación directa, se ordenará, procurando sea con anterioridad al 31 de mayo actual. El resto de las Delegaciones Locales las retirarán en las fechas que se ordene su presentación para la recogida de los vales del suministro correspondiente al mes de junio, siendo de advertir que al enviar a sus representantes deberán proveerles de la oportuna autorización firmada por cada Delegado Local (precisamente a mano y no con estampilla), donde conste el nombre de la persona que vaya a proceder a la retirada, firmando éste al margen de dicha autorización.

Estas entregas se efectuarán en los Almacenes de Canje, sitos en la «Fundación Caldeiro», Julián Marín, 45, siendo preciso para la entrega de los vales de suministro la presentación del duplicado del recibo de entrega, expedido por el Almacén de Canje.

Segundo. Al recibir las colecciones de cupones, cuidarán los señores representantes de las Delegaciones Locales de efectuar una comprobación numérica de su contenido, firmando, caso de hallarse conforme, el duplicado de factura en garantía de su recepción, siendo responsable, a partir de este momento, de cualquier falta o deterioro que en las mismas se experimente.

Tercero. Una vez las colecciones de cupones estén en poder de las Delegaciones Locales, procederán a su sellado, facturación y entrega a los establecimientos distribuidores, en cumplimiento a cuanto se determina en la Circular anteriormente citada en sus artículos 47 y 48.

Cuarto. Los establecimientos distribuidores procederán al reparto de las colecciones de cupones, facilitándolas ya inscritas en su padrón o censo de clientes, haciendo en él la oportuna anotación de Serie y número en la casilla correspondiente al segundo semestre, con lo que, cada titular, continuará con el mismo número que en el mismo tenía.

Esta distribución deberá quedar finalizada, a más tardar, en el día 20 de junio del año actual.

Quinto. La entrega de las colecciones de cupones se efectuará contra el



en el presupuesto que acompaña al proyecto.

Durante el plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio, y de once a una de la mañana, se admitirán los pliegos de proposiciones, cuya apertura realizará la Presidencia de la Mesa cuatro días después de expirar dicho plazo, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Carabanchel Bajo, 6 de marzo de 1945.—El Alcalde, Serafín Gómez.  
(G. C.—1.872) (O.—7.919)

#### COLMENAR DEL ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el año 1945, queda expuesto al público por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el art. 301 del Estatuto Municipal.

Colmenar del Arroyo, 8 de abril de 1945.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—1.835) (X.—5.095)

#### VILLAVERDE DE MADRID

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que las matrículas y padrones de los arbitrios que al pie se relacionan, se hallan expuestos en esta Administración de Rentas y Exacciones, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo podrán formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre inclusión, exclusión o reforma de cuotas, pasado el cual se procederá a su cobro, no admitiéndose, por tanto, ninguna reclamación posterior.

Villaverde de Madrid, a 23 de mayo de 1945.—El Administrador de Rentas (firmado).

#### Arbitrios que se citan

Columnas, postes, palomillas y demás instalaciones en el suelo, vuelo y subsuelo.

Escaparates, muestras, carteles, letreos, etc.

Mesas y veladores.

Miradores, toldos, cortinas, marquesinas, etc.

Tránsito de ganado.

Rodaje y arrastre de vehículos.

(G. C.—1.836) (X.—5.096)

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil se siguen autos promovidos por don Gastón Berges Gastiarena, con doña Palmira Montañés Barrios, sobre nulidad de escritura de compraventa y otros extremos; en cuyos autos, y por dicha Sala, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

#### Sentencia núm. 122

En la villa de Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, en el que es demandante don Gastón Berges y Gastiarena, de profesión empleado, y demandada, doña Palmira Montañés y Barrios, sin profesión determinada, ambos de esta vecindad, sobre nulidad de contratos y otros extremos; pendiente ante este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por la demandada, que ha comparecido en el mismo representada por el Procurador don Francisco Javier Oliva

y Escribano y defendida por el Letrado don Santiago Ballesteros y Marín Baldo, estando representada la parte contraria por los Estrados del Tribunal, por haber dejado de entenderse las actuaciones con la misma en estos autos ...

#### Fallamos

Que revocando en todas sus partes la sentencia apelada y declarando no haber lugar a decretar la nulidad del contrato de compraventa contenido en la escritura pública otorgada por los litigantes el doce de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ante el Notario don Mateo Azpeitia y Esteban, debemos absolver y absolvemos a doña Palmira Montañés y Barrios de todas las pretensiones en su contra ejercitadas en este juicio por don Gastón Berges y Gastiarena, a quien condenamos a pagar a la expresada señora la cantidad de tres mil trescientas cincuenta y una pesetas sesenta céntimos, por el concepto que se le reclama en este juicio, y la que se determine en ejecución de esta sentencia, que importan los gastos realizados por dicha demandada en el otorgamiento de la escritura pública de cancelación de la hipoteca en favor de doña Asunción Zuza y Olaverri, autorizada por el Notario don Federico Fernández y Ruiz en Madrid, el nueve de agosto de mil novecientos cuarenta, y cancelación de la correspondiente anotación en el Registro de la Propiedad el día dos de enero de mil novecientos cuarenta y uno, absolviéndole a su vez de las demás peticiones contra él formuladas en la reconvencción; no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias; y a su tiempo, con certificación de esta resolución, devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Gastón Berges y Gastiarena, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lescure, Pascual Domenech Marín, Manrique Mariscal de Gante.

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado don Manrique Mariscal de Gante, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Luciano Corujo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de don Gastón Berges Gastiarena, extiendo y firmo el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Fernández.

(G. C.—1.869) (C.—3.285)

#### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente edicto se hace saber para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por la Sociedad «Cooperativa Electra Madrid», y bajo el núm. 21-1942, señor Salcedo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 17 de julio de 1941, denegatorio de

exención del pago de liquidación de tapado de calas en el núm. 27 de la calle de los Reyes.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.748)

Por el presente edicto se hace saber para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Luis García Sáenz, y bajo el número 34, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, que le declaró cesante del cargo de guardia de Policía Urbana de dicha Corporación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.747)

Por el presente edicto se hace saber para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Procurador de los Tribunales don Francisco Antonio Alberca, en nombre de don Antonio Saborido Soler, y bajo el núm. 102, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 21 de febrero de 1945, desestimatorio de rectificación de clasificación pasiva y mejora de jubilación del recurrente.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.746)

Por el presente edicto se hace saber para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Procurador de los Tribunales don Germán Moreno, en nombre de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, y bajo el núm. 53, de 1944, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 14 de marzo de 1944, que desestimó reclamación contra acuerdo de la Alcaldía de Madrid, denegatorio de exención de Plusvalía por expropiación de terrenos en la calle de Julián Romea.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.745)

Por el presente edicto se hace saber para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan de Mata Peña, y bajo el número 40, de 1945, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, relativo a anulación de licencia de apertura concedida a don Félix Barahona.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.744)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo núm. 108, de 1935, dimanante de la Secretaría de don Juan Manuel Corujo, e interpuesto por don Emilio García Lora, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 19 de octubre de 1944, en reclamación del impuesto del Timbre, se ha acordado se requiera al expresado recurrente, don Emilio García Lora, para que comparezca ante este Tribunal a ratificarse en el escrito de interposición del recurso, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento que de no verificarlo así se le tendrá por apartado y desistido del mismo.

Y para que sirva de notificación al recurrente y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 12 de mayo de 1945.—El Secretario (firmado).

(G. C.—1.743)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 16

##### EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de primera instancia accidental del número dieciséis, de esta capital.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo en vía de apremio que se tramita en este Juzgado a instancia de don Angel Gómez Blanco, contra don Ricardo Cleve Navarro, sobre reclamación de cantidad, en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, y sin sujeción a tipo, de un automóvil marca «Kryslor», matrícula de Bilbao, número 9.082, taxímetro, embargado al deudor, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, el día doce de junio próximo, a las once horas y treinta minutos, bajo las condiciones que se establecen de:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda, o sea la suma de mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los gastos que originen las gestiones que se practiquen para la inscripción del automóvil serán de cuenta del comprador; y

Que el coche en cuestión se encuentra depositado en poder de don Valentín Fernández Serrano, Goya, número 92, principal derecha.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,  
Manuel Gómez de Parada  
Francisco Iñiguez

(A.—4.667)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, se ha admitido la demanda incidental de pobreza promovida por doña Sinfrosa Rica García, asistida de su esposo don Juan Cámara Ortego, contra doña Rosa García Benito y otros, de la que se ha conferido traslado a los demandados, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, y contesten la demanda, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados, terceras personas ignoradas, inciertas o indeterminadas que puedan tener interés o algún derecho sobre los bienes que fueron de la propiedad del causante don Felicio Rica y Rica, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Luis Moliner.

(C.—3.783)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Altolaguirre y Olea (Ramón), natural de Valladolid, hijo de Ramón y de Adelaida, de sesenta y cinco años de edad, casado, empleado, domiciliado últimamente en la indicada ciudad, calle del Arca Real, núm. 8, procesado en causa por falsedad núm. 951, de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para notificarle el auto dictado con esta fecha decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Madrid.

(B.—26.454)

JUZGADO NUMERO 4

Santos del Sanz (Evencio), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en causa núm. 65, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—26.511)

JUZGADO NUMERO 11

Barroso Rodríguez (Luis), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por hurto en causa núm. 284, de 1944, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, para notificarle el auto de procesamiento, ser indagado y reducirle a prisión.

(B.—26.512)

JUZGADO NUMERO 17

Abelonga (José), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, procesado en causa por estafa instruida con el núm. 76, de 1945, por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—26.510)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por haber sido hallado el procesado Antonio Sáez Criado, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, así como las órdenes de detención cursadas contra el mismo en el sumario 238, de 1942, por robo.

(G. C.—1.702) (B.—26.505)

ALCALA DE HENARES

Por la presente se llama a Tomás Montero Tenorio, natural de Sotillo de la Adrada, provincia de Avila, hijo de Simón y de Paula, de treinta y dos años, de estado casado, de profesión mecánico, vecino de Canillejas, domiciliado últimamente en Olula del Río, procesado en sumario núm. 272, de 1941, por el delito de estafa, comparecerá dentro del

término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 8 de marzo último, y practicar otras diligencias.

(G. C.—1.705) (B.—26.507)

SUECA

Pérez Tamarit (José), hijo de José y de Filomena, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, de profesión del comercio, natural de Denia, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la avenida del Conde de Peñalver, 28, entresuelo, hoy en paradero desconocido, procesado por este Juzgado en virtud del sumario que se sigue con el número 106, de 1943, sobre adulterio, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, decretada en el referido sumario y responder de los cargos que en el mismo le resulten.

(G. C.—1.703) (B.—26.496)

JUZGADO NUMERO 15

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el sumario núm. 297, de 1943, seguido por falsificación y estafa contra Tomás Botas García Barbón, se deja sin efecto la requisitoria que llamando a dicho procesado fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 307, correspondiente al día 25 de diciembre de 1944, en atención a haber sido capturado el citado procesado.

(B.—26.553)

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en el sumario número 296, de 1943, por estafa, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Antonio Coda Barber fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, correspondiente al día 20 de abril último, en atención a haber sido capturado dicho procesado.

(B.—26.569)

JUZGADO NUMERO 20

Presta Fortes (María Teresa), natural de Barcelona, de estado viuda, de profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de Alvaro y de Ana María, domiciliada últimamente en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 50, primero, procesada por aborto y otros, en causa número 218, de 1942, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, Secretaría del Licenciado don José Cabello Robles, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como presa comunicada.

(B.—26.566)

JUZGADO NUMERO 6

Pino Rodríguez (José María del), natural de Ceuta, hijo de José y María, de treinta y cinco años, soltero, ebanista, del que la Sala ha dejado sin efecto la captura acordada en sumario 49 bis, de 1939, del Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, por estafa.

(B.—26.563)

MANZANARES

Andrés Huerta Izquierdo, de cuarenta y un años de edad, soltero, limpiabotas ambulante, cuya última vecindad la tuvo en Madrid, calle del Lazo, núm. 23, perjudicado en la causa núm. 52, de 1944, comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la presente, ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en la referida causa. Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y se ordena a los Agentes de policía judicial, procedan a averiguar el domicilio de dicho denunciante y lo participen a este Juzgado, pues así lo ha acordado el señor Juez de instrucción de este Partido.

(G. C.—1.787) (B.—26.557)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 15

Díaz Cruz (Ángel), de ochenta y nueve años, casado, hijo de Pablo y de Carmen, natural de Talavera de la Reina (Toledo), domiciliado últimamente en la calle de Don Quijote (Chamartín de la Rosa), se le cita para que el día 15 de junio próximo y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 121-945.

(B.—26.624)

Campos Rodríguez (Francisco), ignorándose más datos de su filiación, domiciliado últimamente en la calle de la Aduana, núm. 15, segundo, pensión «Ángelita», se le cita para que el día 15 de junio próximo y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 145-945.

(B.—26.585)

Payo Rebollo (Encarnación), de veintidós años, casada, natural de Noez (Toledo), hija de Daniel y de Laureana, domiciliada últimamente en la calle de San Isidro, 8, bajo núm. 4, se le cita para que el día 15 de junio próximo y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 173-945.

(B.—26.592)

Gómez Fernández (Benita), de treinta y nueve años de edad, viuda, sus labores, hija de Sinfioriano y de Francisca, natural de Gargante de Villar (Ávila), domiciliada últimamente en Oso, núm. 1, se le cita para que el día 15 de junio próximo y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 171-945.

(B.—26.591)

Martín González (Eugenio), de diecisiete años, soltero, hijo de Manuel y de Celestina, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en la calle de los Reyes Católicos, 20, del Puente de Vallecas, se le cita para que el día 15 de junio próximo y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 122-945.

(B.—26.590)

Galán Cadaviego (Concepción), de veintisiete años, soltera, hija de Andrés y de Julia, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle del Doctor Fourquet, 25, principal derecha, se le cita para que el día 15 de junio próximo y hora de las doce y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 259-945.

(B.—26.593)

JUZGADO NUMERO 7

Ildefonso Cabrero Gargón y Fortunato Carrasco de la Villa, domiciliados últimamente en esta capital el segundo, y el primero en Canillas, comparecerán el día 28 de junio próximo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal núm. 7,

sito en la calle de la Magdalena, número 20, a celebrar juicio de faltas número 42-45, por estafa.

(B.—26.580)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 83-45, seguido por malos tratos contra Isidora Arenas Cachero, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 2 de julio próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isidora Arenas Cachero, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.577)

En el juicio de faltas núm. 88-45, seguido por lesiones contra Manuel Salaver Ballester, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 2 de julio próximo, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuel Salaver Ballester, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.576)

En el juicio de faltas número 59-45, seguido por lesiones mutuas contra Manuela Cobos Escudero, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 7 de julio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Manuela Cobos Escudero, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.623)

JUZGADO NUMERO 10

Vélez Arroyo (Leonor) y Calleja (Francisca), que habitaron últimamente en Jorge Juan, 70, y cuyos respectivos domicilios actuales se ignoran, se les cita para que el día 13 de junio, a las once horas, comparezcan ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en Alberto Aguilera, 20, 2.º, para que, en concepto de perjudicadas, asistan al acto del juicio de faltas núm. 135-945, por hurto a las mismas.

(B.—26.574)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 517-45, seguido por lesiones contra Pedro Cannivell Fleites, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 30 de junio próximo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro Cannivell Fleites, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—26.613)

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal suplente de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 842, de 1942, seguido por lesiones contra Purificación Gallanes, cuyo domicilio se ignora, se requiere a expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—26.619)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202